



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.869/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda**; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; Ley N° 21.389, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Alimentos de Pensiones de Alimentos; **Resolución Afecta N° 96/2024, de fecha 26 de septiembre del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Programa denominado "Transferencia para el Desarrollo del Deporte Recreativo, Formativo y de Competición de Alto Hospicio", Código BIP 40045512-0**; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

I.- Que, la Dirección de Salud Municipal de Alto Hospicio tiene como objetivo supervisar y controlar la gestión de salud de la comuna. En virtud de lo anterior, esta dirección tiene entre sus funciones el proponer e implementar lineamientos de salud en los planes y programas del municipio.

II.- Que, en la actualidad, no se cuenta con un contrato vigente para el suministro de cartuchos de tiras de exámenes para el Recinto de Urgencias SAR La Tortuga. Sin embargo, durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, las adquisiciones se han realizado a través de compras ágiles y licitaciones, alcanzando un monto total aproximado de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).

III.- Dado que estos insumos son esenciales para la continuidad en la prestación de exámenes a los usuarios de la comuna, se ha iniciado este proceso de licitación con el fin de establecer un contrato que garantice un suministro eficiente y oportuno.

VI.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para contratar el servicio requerido.

V.- Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N° 851/2025** de fecha 30 de enero del 2025, debidamente aprobado por el Señor Alcalde de la Comuna, Don Patricio Ferreira Rivera, se solicitó al Director Comunal de Planificación, proceder a efectuar Licitación Pública para el **"Suministro de Cartuchos de Tiras de Exámenes para el Recinto de Urgencias SAR La Tortuga"**.

VI.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para contratar el servicio requerido.

VII.- Que, existen recursos disponibles para solicitar la contratación de los servicios profesionales, de acuerdo a correo electrónico adjunto de fecha 07 de febrero del 2025

VI.- Memorándum N° 401, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita el llamado a la Propuesta Pública N° 038/2025, denominada **"Suministro de Cartuchos de Tiras de Exámenes para el Recinto de Urgencias SAR La Tortuga"**, ID Mercado Público 3447-61-LE25.

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para ejecución del "Suministro de Cartuchos de Tiras de Exámenes para el Recinto de Urgencias SAR La Tortuga", ID Mercado Público 3447-61-LE25.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la PROPUESTA PÚBLICA N° 038/2025, denominada "Suministro de Cartuchos de Tiras de Exámenes para el Recinto de Urgencias SAR La Tortuga", ID Mercado Público 3447-61-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Jueves, 27 de Marzo del 2025.
Inicio Consultas	:	Jueves, 27 de Marzo del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 01 de Abril del 2025, hasta las 19:00 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 04 de Abril del 2025, a las 20:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 09 de Abril del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	miércoles, 09 de Abril del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Directora de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Director de Servicios Traspasados, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta NO considera la constitución de garantías debido a las siguientes razones:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.52 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 5.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente licitación, no considera la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35º Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRASPASADOS – ÁREA DE SALUD MUNICIPAL** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designa para el proceso licitatorio será doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD:cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico